

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

06 SET. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PUBLIQUESE  
BOLETIN ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.285



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2010.

EXENTA N°

06.SET.2010 • 4047

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3824, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 31 de agosto de 2010, que acompaña: copia de acta de sesión extraordinaria N° 06/2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, con su respectivo anexo N° 1, consistente en acta de Comisión de Becas de fecha 19 de agosto de 2010, del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, Convocatoria Segundo Semestre 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

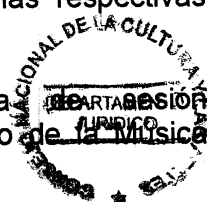
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, Convocatoria Segundo Semestre 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.758, de fecha 09 de junio de 2010, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Consejo de Fomento de la Música Nacional designó a las personas que integraron la Comisión de Becas del concurso antes señalado, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 3.354, de 27 de julio de 2010, de este Servicio.

Que, dichos integrantes intervinieron en la evaluación, selección y adjudicación de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, a proyectos que concursaron en la línea mencionada, realizando las respectivas propuestas de selección y asignación de recursos.

Que, según consta en acta de sesión extraordinaria N° 06/2010, de 27 de agosto de 2010, el Consejo de Fomento de la Música



Nacional, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la propuesta de selección antes mencionada del concurso público en la línea indicada, siendo necesario dictar el acto administrativo que fije tales selecciones.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.758, de fecha 09 de junio de 2010, que aprobó bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, Convocatoria Segundo Semestre 2010; en la Resolución Exenta N° 3.354, de 27 de julio de 2010, de este Servicio, que fijó nómina de integrantes de la Comisión de Becas; en la Resolución Exenta N° 3.608, de 10 de agosto de 2010, de este Servicio, que fijó nómina de proyectos declarados inadmisibles en el concurso público antes señalado; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

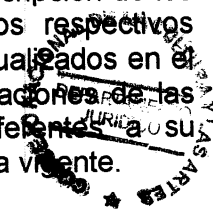
#### **ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la siguiente nómina

de proyectos seleccionados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, Convocatoria Segundo Semestre 2010, conforme consta en acta de Comisión de Becas de fecha 19 de agosto de 2010, y en acta de sesión extraordinaria N° 06/2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional:

N°	REGIÓN	FOLIO	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ADJUDICADO
1	ANTOFAGASTA	15146-7	LICENCIATURA EN MUSICA DE CAMARA Y ORQUESTA SINFONICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS. ACADEMIA ORQUESTAL TEATRO COLON	MANUEL ANDRES LÓPEZ LEAL	16.245.376-9	\$ 11.850.000
2	ANTOFAGASTA	15147-5	PROYECTO DE PASANTIA PARA REALIZAR EL PROGRAMA COMPLETO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CLAVECIN: CYCLE SPÉCIALISÉ, DIPLOME D'ETUDES MUSICALES. CONSERVATOIRE NATIONAL DE RÉGION BOLULOGNE-BILLANCOURT. PARIS. FRANCE	FELIPE CHRISTIAN GUERRA ZARRICUETA	17.132.126-3	\$ 11.213.891
3	COQUIMBO	15155-6	TALLER DE PERFECCIONAMIENTO EN TROMPETA PICCOLO CON EL MAESTRO ERIC AUBIER.	IGNACIO NICOLAS FERRERA MENA	15.317.798-8	\$ 5.000.000
4	BIO BIO	15141-6	FINALIZACION DE ESTUDIOS SUPERIORES MENCION FLAUTA TRAVERSA, EN CONSERVATORIO NACIONAL REGIONAL DE VERSALLES, FRANCIA	BEATRICE ANABEL OVALLE ORTEGA	16.432.219-K	\$ 5.960.900
5	BIO BIO	15148-3	PASANTIA DE VIOLIN CON EL MAESTRO CARLOS JOHNSON EN LUBECK, ALEMANIA	JEIMMI DENNIS CARRASCO RABANAL	17.222.825-9	\$ 3.261.672
6	LOS LAGOS	15153-K	PASANTIA EN SALZBURG AUSTRIA CON MARCO TAMAYO	ANDRES MADARIAGA CORVALAN	16.362.044-8	\$ 3.476.399
7	LOS LAGOS	15139-4	ESTUDIOS DE CONTRABAJO CON EL MAESTRO JAMES RAPPORT EN LA JOHANN SEBASTIAN BASH MUSIKSCHULE EN VIENA, AUSTRIA	OSCAR LUIS EUGENIO MENDOZA ARAVENA	16.842.178-8	\$ 4.453.690
8	LOS RÍOS	15152-1	CAPACITACION EN ARTES MUSICALES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION DE LA REGION DE LOS RIOS	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO HUMANO	65.061.720-7	\$ 9.121.181

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el

Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo precedente de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.





**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

  
  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/783**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música, CNCA+
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Directora Regional Región de Antofagasta, CNCA
- 1 Director Regional Región de Coquimbo, CNCA
- 1 Director Regional Región del Biobío, CNCA
- 1 Director Regional Región de Los Lagos, CNCA
- 1 Director Regional Región de Los Ríos, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA